



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE D. JOSÉ MARÍA SERRALVO PÉREZ A LA BECA TALENTIA QUE LE FUE CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Vista la Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria regulada en la Orden de 29 de junio de 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009), (en adelante "Orden reguladora").

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Tramitada la solicitud presentada por el interesado el 8 de septiembre de 2009 al amparo de lo dispuesto en la Orden reguladora, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó resolución con fecha 4 de diciembre de 2009.

**SEGUNDO.-** Mediante la citada resolución se concedieron los incentivos a cada una de las personas detalladas en los anexos I y II de conformidad a lo previsto en la Orden reguladora y se excluyeron las solicitudes de aquellos candidatos por los motivos que se señalaban en el Anexo III.

**TERCERO.-** En el Anexo I D. José María Serralvo Pérez aparece como seleccionado para el programa de su solicitud siguiente:

Núm. Expediente Solicitud	30122	
Beneficiario	D. José María Serralvo Pérez	
N.I.F.	31733700W	
Nombre de Programa	Master of International Affairs	
Universidad	Science Po	
País	Francia	
Inicio	2009	
	Matrícula	42.000,00 €
	Estancia	32.000,00 €
	Viaje	1.500,00 €
	<b>Total Importe aprobado</b>	<b>75.500,00 €</b>

**CUARTO.-** El apartado Quinto de la resolución de 4 de diciembre, al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Orden reguladora, establece que se encomienda a la entidad colaboradora, Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA, SLU, los pagos del incentivo. Y en base a ello se realizan los siguientes pagos a favor de D. José María Serralvo Pérez:


Importe del 1 <sup>er</sup> pago realizado en concepto de Estancia:	6.400,00 €
Fecha de abono:	15 de enero de 2010
Importe del 1 <sup>er</sup> pago realizado en concepto de Viaje:	400,00 €
Fecha de abono:	15 de enero de 2010
<b>Total Importe de los pagos realizados:</b>	<b>6.800,00 €</b>

**QUINTO.-** Con fecha 9 de marzo de 2010, D. José María Serralvo Pérez comunica la renuncia al incentivo concedido y solicita información para realizar la devolución del pago recibido.

**SEXTO.-** El 25 de marzo de 2010 se le comunica al beneficiario el procedimiento de devolución y el número de cuenta bancaria de abono. Se le informa que debe formalizar su renuncia mediante escrito presentado por registro oficial y acompañarlo del justificante del abono de la devolución por el importe total que hasta la fecha había recibido, 6.800,00 euros.

**SÉPTIMO.-** Se acredita que con fecha 7 de abril de 2010 (fecha valor 8 de abril de 2010) se ha realizado la transferencia de 6.800,00 euros en la cuenta de la Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA SLU en concepto de "Devolución de Incentivos Orden 29 Junio 2009 - Expediente 30122-092 José María Serralvo Pérez".

Código Seguro de verificación: p6OMxQnewU79j0X1QSZq7TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa/verificafirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	18/05/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	p6OMxQnewU79j0X1QSZq7TJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 p6OMxQnewU79j0X1QSZq7TJLYdAU3n8j				



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 26 de la Orden reguladora, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 87 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

## RESUELVE


**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a la Beca Talentía concedida a D. José María Serralvo Pérez mediante resolución de 4 de diciembre de 2009 y la devolución de la ayuda que le fue abonada, así como declarar el archivo del expediente iniciado con el beneficiario.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,**

**ANTONIO VALVERDE RAMOS**

Código Seguro de verificación: p6OMxQnewU79j0X1QSZq7TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	18/05/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	p6OMxQnewU79j0X1QSZq7TJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 p6OMxQnewU79j0X1QSZq7TJLYdAU3n8j				